INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL.
ERNESTO APARICIO JARAMILLO
INSPECCION LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE LA MESA (CUND)
NIT:808.002.143-5 DANE:225386000648
Código ICFES: 097014-410274
Dirección: Km 15 Vía La Mesa-Cachipay
Celular: 315-8130926

APROBADO POR RESOLUCION No. 001879 DEL 31 DE MARZO DEL 2008 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA CON ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL, JORNADA UNICA, CLANDERIO A, RESOLUCION No.003963 DE JUNIO 04 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA UNAS INTEGRACIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL MUNICPIO DE LA MESA, Y RESOLUCION No. 005203 DEL 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA CUAL SE CAMBIA DE RAZON SOCIAL.

CONTRATO DE COMPRA No. 06-2026

Entre los suscritos a saber: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ERNESTO APARICIO JARAMILLO**, identificada con NIT 808.002.143-5, representada legalmente por el Rector Sergio Alberto Delgado Liberatto, identificado con cedula de ciudadanía No. 79426698, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN**, y por la otra parte **JORGE RAMÍREZ ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.065.721, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN a realizar el **suministro de sillas para el comedor escolar**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública No. 06-2026 y la oferta presentada.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO

El suministro comprende:

- 76 sillas para comedor escolar
- Estructura metálica en tubo cold rolled 1” calibre (16)
- Pintura electrostática anticorrosiva
- Asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto
- Condiciones de resistencia y ergonomía para uso institucional

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de **TRECEC MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.680.000.oo)**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos.

CUARTA. FORMA DE PAGO

LA INSTITUCIÓN cancelará el valor del contrato en un solo pago correspondiente al **100%**, contra entrega total de los bienes y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA

El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los bienes en la **sede principal de la Institución Educativa Rural Departamental Ernesto Aparicio Jaramillo**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos.
2. Entregar los bienes en óptimas condiciones de calidad.
3. Garantizar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue.
5. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

Son obligaciones de LA INSTITUCIÓN:

1. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
2. Recibir los bienes suministrados previa verificación.
3. Designar un supervisor del contrato.

NOVENA. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector o quien este designe, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CALIDAD

El CONTRATISTA otorga una garantía de calidad por un término de un (1) año, contado a partir de la entrega y recibido a satisfacción de los bienes, por defectos de fabricación, daños estructurales o fallas en los materiales de las sillas suministradas.

Durante este periodo, el CONTRATISTA se obliga a reparar o reemplazar los bienes defectuosos sin costo alguno para la Institución, dentro de un plazo razonable previamente acordado.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requerirá para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se rige por el régimen especial aplicable a las Instituciones Educativas Oficiales y las normas civiles y comerciales pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato:

- Invitación Pública No. 06-2026
- Oferta presentada por el contratista
- Acta de evaluación
- Acto de adjudicación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Registro Presupuestal (RP)

En constancia, se firma en la Inspección La Esperanza, municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

FIRMAS

SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO
Rector
C.C. 79.426.698

JORGE RAMÍREZ ALFONSO
Contratista
C.C. No. 79.065.721